

Evaluación de competencias del PTGAS

Objeto de la Evaluación de Competencias 2025

El proceso de evaluación del desempeño mide y valora dos elementos principales: las competencias o conductas profesionales y el logro de objetivos.

Excepcionalmente para esta evaluación únicamente se valorarán las competencias o conductas profesionales (conocimientos, habilidades y aptitudes que se manifiestan en comportamientos observables y que conducen al éxito en el desempeño del puesto de trabajo).

La valoración numérica total del proceso se distribuye en un máximo de 100 puntos, con una ponderación específica para cada componente:

- un máximo de 60 puntos para la evaluación de las competencias;
- y un máximo de 40 puntos para el logro de objetivos.

No obstante, para la evaluación de 2025, al realizarse únicamente la evaluación de competencias, la puntuación máxima será 60 puntos debiendo alcanzar para superarla al menos 36 puntos (que son proporcionales a los 60 puntos que indica el acuerdo cuando se realiza la evaluación de las competencias y la evaluación por objetivos).

Requisitos de la Evaluación

Para poder participar en el proceso de evaluación de las competencias, las personas trabajadoras del PTGAS deben cumplir con dos requisitos esenciales:

- Antigüedad y servicios efectivos: Haber prestado servicios efectivos durante un periodo mínimo de seis meses dentro del periodo a evaluar (01/01/2023-31/12/2024).
 - A los efectos del cálculo de este periodo, se consideran servicios efectivos las vacaciones, los permisos reglamentarios (excepto los permisos sin retribución), las bajas por accidente laboral o enfermedad profesional, así como los permisos o licencias relacionados con el embarazo, la maternidad, la paternidad, el parto y la violencia de género.
 - Las personas que hayan estado en situación de uso de créditos sindicales durante la totalidad del periodo evaluado estarán exentas de realizar la evaluación y se les considerará superada con la puntuación mínima establecida.
- Régimen disciplinario: No estar cumpliendo una sanción disciplinaria por una falta grave o muy grave durante el periodo evaluado (01/01/2023-31/12/2024).
- [Relación provisional de PTGAS evaluable, periodo 2023-2024, con agentes evaluadores.](#) (publicado en el tablón digital el 02/10/2025)
- [Relación definitiva de PTGAS evaluable, periodo 2023-2024, con agentes evaluadores.](#) (publicado en el tablón digital el 10/10/2025)

Resultados de la evaluación

- [Resolución de la Gerencia de la Universidad de Jaén por la que se hace pública la valoración provisional de la evaluación del desempeño profesional del PTGAS de la Universidad de Jaén, así como el reconocimiento o denegación del escalón correspondiente de la carrera profesional horizontal.](#) Publicación en tablón digital (10/11/2025).
 - El plazo establecido para interponer reclamación es del 11 de noviembre al 2 de diciembre de 2025 (ambos inclusive)
 - La reclamación se realizará a través de la sede electrónica de la UJA, indicando al menos lo siguiente:
 1. Trámite: Solicitud General
 2. Dirigido a: Servicio de Personal
 3. Asunto: Reclamación valoración provisional evaluación de competencias PTGAS de la UJA.

Agentes Evaluadores y Ponderación de la Puntuación

El proceso de evaluación de las competencias implica a tres agentes:

1. Persona responsable (es la persona superior jerárquica de la persona evaluada);
2. Persona empleada pública (autoevaluación);
3. Tercera persona agente evaluadora, designada por la Gerencia, que tenga relación laboral con la persona evaluada. Siendo recomendable que participe en el proceso de evaluación del desempeño, ya sea como persona evaluable o evaluadora.

La valoración final de la evaluación de competencias se calcula sumando los resultados de cada uno de los agentes evaluadores, ponderados según su peso en la fórmula:

- Resultado de la evaluación de competencias de la persona responsable.
 - 56% del valor total.
 - La puntuación máxima ponderada de esta evaluación será de 33,6 puntos sobre 60.
- Resultado de la autoevaluación de competencias.
 - 34% del valor total.
 - La puntuación máxima ponderada de esta evaluación será de 20,4 puntos sobre 60.
- Resultado de la evaluación de competencias de la tercera agente evaluadora).
 - 10% del valor total.
 - La puntuación máxima ponderada de esta evaluación será de 6 puntos sobre 60.

El Cuestionario de Evaluación de Competencias Profesionales

Cada conducta profesional incluida en el cuestionario se valora en una escala numérica del 1 al 10.

Los rangos se definen de la siguiente forma:

- Valores de 1 a 4:
 - La persona no realiza la conducta o lo hace de manera ocasional.
 - No la realiza adecuadamente o comete errores con frecuencia, lo que implica una necesidad de supervisión constante.
- Valores de 5 a 8:

- La persona realiza la conducta de manera habitual y adecuada, aunque sin alcanzar siempre los estándares esperados.
- Comete errores ocasionalmente y demuestra cierta autonomía.
- Valores de 9 a 10:
 - La persona realiza la conducta siempre o casi siempre, superando los estándares esperados y cometiendo errores de manera excepcional.
 - En este rango, se considera que la persona es totalmente autónoma y un referente para el resto de la unidad.

En valores inferiores a cinco o superiores a siete, será necesario indicar una o varias evidencias específicas que sirvan como justificación en cada una de las conductas del cuestionario.

- [Ejemplos de evidencias para valoraciones inferiores a cinco o superiores a siete](#)

En el supuesto de desviación de las puntuaciones en más de 5 puntos entre las otorgadas por la persona responsable y la autoevaluación, podrá no ser tenida en cuenta la valoración, previa comprobación de las evidencias aportadas y conforme a lo que determine la Gerencia.

Acceso a los cuestionarios de evaluación (pendiente de publicación):

- [Cuestionario de autoevaluación de competencias profesionales del PTGAS de la UJA](#) (restringido a personas evaluables).
- [Cuestionario de evaluación de competencias profesionales del PTGAS de la UJA como responsable](#) (restringido a personas designadas como responsables).
- [Cuestionario de evaluación de competencias profesionales del PTGAS de la UJA como tercera agente](#) (restringido a personas designadas como terceras agentes).

Plazo para la realización de las evaluaciones del 10 de octubre de 2025 hasta las 14:00 horas del 30 de octubre de 2025 ([ampliado el plazo por Resolución Rectoral de 23 de octubre de 2025](#)).

Conductas profesionales que se evalúan en la UJA

De las ocho conductas establecidas en el acuerdo, en la UJA se evalúan las siguientes:

A. Gestión del tiempo.

Se despliega en 9 cuestiones, estando destinada a valorar el aprovechamiento de la jornada y horario en relación con los trabajos encomendados y los plazos trabajos encomendados y plazos establecidos.

B. Dedicación y calidad del trabajo realizado.

Se despliega en 9 cuestiones y consiste en valorar el grado de dedicación y responsabilidad con los que se desarrolla el trabajo, respondiendo con especial implicación a los incrementos de volumen de trabajo, tiempo invertido en la actividad y grado de ajuste a los estándares en la ejecución del trabajo.

C. Iniciativa e interés en el trabajo

Se despliega en 10 cuestiones, haciendo referencia al número de ideas y calidad de las mismas, así como al grado de autonomía, motivación y constancia mostrado en el desarrollo del trabajo.

E. Orientación a la persona usuaria

Se despliega en 8 cuestiones y se refiere a la capacidad de ofrecer un servicio de calidad a las personas usuarias, identificando sus necesidades y expectativas y dando satisfacción a estas.

G. Grado de conocimiento y aplicación a los procedimientos

Se despliega en 6 cuestiones, consistiendo en el grado de conocimiento que la persona empleada tiene de los procedimientos aplicables en su unidad de destino y categoría o puesto de trabajo.

H. Competencias digitales

Se despliega en 7 cuestiones, consistiendo en el grado de conocimiento que la persona empleada tiene de las aplicaciones ofimáticas, informáticas y tecnológicas y materiales, herramientas y equipos específicos relativos a su unidad de destino y categoría o puesto de trabajo.

Garantías de la evaluación del desempeño en la UJA

- **Comité técnico de reclamaciones (artículo 22.4 del Rgto).**

Encargado de recibir las posibles reclamaciones del proceso de evaluación, así como de proponer la resolución de las mismas.

- **Comisión de seguimiento de la evaluación del desempeño (artículo 23.1 del Rgto).**

Encargada de velar del cumplimiento de los principios que han de regir el proceso de evaluación del artículo 4.2 del Rgto.